



# Consejo de Seguridad

Quincuagésimo segundo año

**3733<sup>a</sup>** sesión

Martes 28 de enero de 1997, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidente:</i>	Sr. Owada . . . . .	(Japón)
<i>Miembros:</i>	Chile . . . . .	Sr. Larraín
	China . . . . .	Sr. Liu Jieyi
	Costa Rica . . . . .	Sr. Berrocal Soto
	Egipto . . . . .	Sr. Elaraby
	Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Gnehm
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Lavrov
	Francia . . . . .	Sr. Dejammet
	Guinea-Bissau . . . . .	Sr. Lopes da Rosa
	Kenya . . . . .	Sr. Mahugu
	Polonia . . . . .	Sr. Wlosowicz
	Portugal . . . . .	Sr. Monteiro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sir John Weston
	República de Corea . . . . .	Sr. Choi
	Suecia . . . . .	Sr. Osvald

## Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/1997/42)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

## **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

## **La situación en el Oriente Medio**

### **Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/1997/42)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, documento S/1997/42.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1997/79, que contiene el texto de un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas del Consejo.

Quiero llamar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1997/41, que contiene el texto de una carta de fecha 17 de enero de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo de Seguridad está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución (S/1997/79) que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

*Se procede a votación ordinaria.*

### *Votos a favor:*

Chile, China, Costa Rica, Egipto, Francia, Guinea-Bissau, Japón, Kenya, Polonia, Portugal, República de Corea, Federación de Rusia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1095 (1997) del Consejo de Seguridad.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad ha tomado nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), de 20 de enero de 1997 (S/1997/42), presentado en cumplimiento de la resolución 1068 (1996), de 30 de julio de 1996.

El Consejo de Seguridad reafirma su adhesión a la plena soberanía, independencia política, integridad territorial y unidad nacional del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. En ese contexto, el Consejo afirma que todos los Estados deberán abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o de cualquier otra manera incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

Al prorrogar el mandato de la FPNUL por un nuevo período provisional sobre la base de la resolución 425 (1978), el Consejo vuelve a destacar la urgente necesidad de que esa resolución se cumpla en todos sus aspectos. El Consejo reitera su pleno apoyo al Acuerdo de Taif y a los constantes esfuerzos del Gobierno del Líbano por consolidar la paz, la unidad nacional y la seguridad en el país, al tiempo que lleva a cabo con éxito el proceso de reconstrucción. El Consejo elogia al Gobierno del Líbano por haber logrado imponer su autoridad en la parte meridional del país, en plena coordinación con la FPNUL.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por la continuación de la violencia en el Líbano meridional, lamenta las pérdidas de vidas de civiles e insta a todas las partes a proceder con moderación.

El Consejo de Seguridad aprovecha la oportunidad para agradecer la constante labor realizada a este respecto por el Secretario General y el personal a sus órdenes y encomia a las tropas de la FPNUL y a los países que aportan contingentes por sus sacrificios y su adhesión a la causa de la paz y la seguridad internacionales en circunstancias difíciles.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/1.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día.

*Se levanta la sesión a las 10.15 horas.*